

LATINA SEGUROS C.A. en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con número de registro 42054, EL 22/07/2016, y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las generales.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	PÓLIZA NO.	ANEXO NO.	NO. REFERENCIA
ACCIDENTES PERSONALES	ENDOSO	DOLARES AMERICANOS	0050793	000001	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACIÓN DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	ANOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
20/09/2023	01/03/2024		163	16,000.00	52,000.00
<b>ASEGURADO:</b> ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ñAN FICHANA			<b>R.U.C:</b> 0591759930001		
<b>DOMICILIO:</b> RIO ASUPI Y RIO PUMANCUCHI			<b>LATAACUNGA-COTOPAXI</b> 032800000		
<b>CONTRATANTE</b> ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ñAN FICHANA			<b>R.U.C:</b> 0591759930001		

## DETALLE

SEGUN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS  
EJECUTIVA DE CUENTA: LORENA ESCOBAR  
ANEXO DE INCLUSION DE ASEGURADOS

## ASESOR DE SEGUROS:

00001-DIRECTO

REF FACT No. 009-001-000203153

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No.	8151386	FACTURA #	009-001-000203153		
PRIMA NETA	34.35	CONTADO					
SUPERINTENDENCIA C.V.S.	1.20		36.17		0.00		
SEGURO SOCIAL	0.17	No.	VENCIMIENTO	VALOR	No.	VENCIMIENTO	VALOR
DERECHO DE EMISIÓN	0.45						
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A. 12%	0.00						
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A.	0.00						
SUBTOTAL TARIFA 12%	0.00						
SUBTOTAL TARIFA 0%	36.17						
SUBTOTAL	36.17						
I.V.A. TARIFA 12%	0.00						
INTERÉS FINANCIACIÓN	0.00						
PRIMA TOTAL	36.17						

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en:

AMBATO, 20 de SEPTIEMBRE de 2023

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Asegurado declara asumir toda responsabilidad por la exactitud de las respuestas a las preguntas formuladas en la solicitud de seguro, reconociendo que cualquier declaración falsa o errónea producirá la caducidad del seguro. Por otro lado manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y ninguna duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión del texto. El Asegurado declara finalmente para todos los fines y efectos que recibió las Condiciones Generales de esta Póliza y que no tiene duda en relación a sus cláusulas.

El Presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-98-263 de fecha 21 de Julio de 1998

ORIGINAL ASEGURADO  
Sin derecho a credito tributario

## LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 - SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 - Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 - Ambato:Telfs.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 - Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 - Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 - Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 - Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 - Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

### COBERTURAS

CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL	US\$ 16,000.00
CLÁUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR	US\$ 16,000.00
CLÁUSULA DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	US\$ 2,400.00
GASTOS DE SEPELIO POR ACCIDENTE	US\$ 1,200.00

**SUMA ASEGURADA DEL ITEM:** US\$ 16,000.00

### NOTAS ACLARATORIAS

SE INCLUYEN:

0001	CASSOLA ESPIN GILSON DAVID	0503994089	17/07/1993	30
0002	GUAMAN CEVALLOS ROBINSON ISRAEL	0504270174	05/06/1998	25
0003	GUAMAN CEVALLOS SHIRLEY ALEXANDRA	0503264988	20/07/1990	33
0004	LIMICHANGA PALLO ALEX JEFFERSON	0550245203	31/01/1998	25

### DETALLE DE CLAUSULAS

#### CLÁUSULA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro cubrirá al Asegurado a consecuencia directa o en forma directa por un accidente la incapacidad que le impidiera de manera total, permanente e irreversible para ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables por los cuales este razonablemente calificado a base de su educación, instrucción, entrenamiento o experiencia.

Es condición esencial para que surja la responsabilidad de la compañía que la incapacidad total y permanente del Asegurado sea consecuencia directa de las lesiones originadas por el accidente.

Se entenderá como incapacidad total y permanente del Asegurado aquella que ocurra a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente.

De la misma forma se cubrirá al Asegurado la pérdida de miembros en función de la tabla descrita a continuación:

Evento

Porcentaje de indemnización

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja, Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf: (593-2) 3948-380 · Cuenca: Telfs: (593-7) 2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato: Telfs.: (593-3) 2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.: (593-5) 2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2) 2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.: (593-7) 2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.: (593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf: (593-3) 2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.: (593-4) 3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

[www.latinaseguros.com.ec](http://www.latinaseguros.com.ec)



## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 2

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

- Ambos brazos o ambos pies	100%
- Ambas manos o ambos pies	100%
- Un brazo y una pierna	100%
- Una mano y un pie	100%
- Cualquiera de las manos o pie y la vista de un ojo	100%
- La vista de ambos ojos	100%
- Pérdida total y completa del habla	100%
- Pérdida total y completa de la audición	100%
- Enajenación mental incurable que lo incapacite para todo trabajo	100%
- Cualquier mano o pie, o un brazo o una pierna	50%
- La vista de un ojo	50%
- Pérdida total y completa de un oído	50%
- Pérdida del dedo pulgar de la mano	15%
- Cada uno de los otros dedos de la mano	5%
- Dedo grande del pie	5%
- Cada uno de los otros dedos del pie	3%

La palabra PÉRDIDA con referencia a las extremidades significa la separación completa, por amputación, o la inutilización por impotencia funcional definitiva de dichas extremidades con referencia a los ojos, oído o voz significa la pérdida total e irrecuperable de éstos.

La pérdida de las falanges de los dedos se indemnizará sólo cuando se produce por amputación total de la misma y, la indemnización será igual a la mitad de lo que correspondería por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y, a la tercera parte, por cada falange, si se trata de otros dedos.

En caso de sufrir más de una pérdida en un mismo accidente, la Compañía no pagará más del cien por ciento (100%) del monto asegurado por persona bajo esta Póliza.

Los porcentajes antes citados pueden ser aumentados de común acuerdo por las partes en las condiciones particulares de la Póliza.

Si la muerte sobreviene después de haber pagado cualquiera de las indemnizaciones antes mencionadas, ese valor se considera como parte de la indemnización de la cobertura de Muerte Accidental y la Compañía sólo estará obligada a completar la diferencia hasta cubrir el cien por ciento (100%) del valor asegurado por persona bajo la cobertura antes citada.

Producido el evento cubierto y encontrándose esta Póliza en pleno vigor, el Asegurado percibirá el valor asegurado contratado, descontados las deudas

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 · Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato:Tels.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

[www.latinaseguros.com.ec](http://www.latinaseguros.com.ec)



## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 3

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

existentes con la Compañía.

Definiciones:

- a) Incapacidad: para efectos de esta cláusula se entiende por Incapacidad cuando el Asegurado queda imposibilitado de desempeñar su trabajo regular durante los primeros veinticuatro (24) meses de cualquier período de incapacidad. Durante este periodo no existirá la incapacidad mientras el Asegurado pueda desempeñar cualquier ocupación remunerada para la cual esté razonablemente preparado por su educación, entrenamiento o experiencia; y,
- b) Lesión: para efectos de esta cláusula se entiende por el daño o detrimento corporal que cause pérdida, inutilidad o funcionamiento anormal de un miembro, órgano o tejido, que incapacite para accidente.

Término de la cobertura de la cláusula:

Esta cláusula queda sin efecto:

- a) Por término anticipado de la Póliza a la cual se adhiere;
- b) A partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad, rebajándose desde entonces, la parte de la prima que corresponda a esta cláusula adicional.

El pago de la prima después de haber quedado sin efecto este adicional, no dará derecho, en ningún caso, a la indemnización por un accidente que se produzca con posterioridad a esa fecha. En tal caso la prima será devuelta en los términos establecidos en la Póliza a la cual se adhiere la cláusula.

Documentos requeridos para perfeccionar la reclamación

El Asegurado solicitará la reclamación en la oficina de la Compañía presentando los siguientes documentos:

Básicos:

- a) Formulario de reclamación;
- b) Original de la partida de nacimiento o fotocopia de la cédula de identidad del Asegurado;
- c) Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando las causas y la fecha de la incapacidad o la desmembración por accidente.

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf: (593-2) 3948-380 · Cuenca: Telfs: (593-7) 2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato: Telfs.: (593-3) 2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.: (593-5) 2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2) 2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.: (593-7) 2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.: (593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf: (593-3) 2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.: (593-4) 3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

[www.latinaseguros.com.ec](http://www.latinaseguros.com.ec)



## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 4

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

En caso de requerir información complementaria a la citada en la sección anterior, será obligación de los beneficiarios presentar lo siguiente:

- Original de la historia clínica del Asegurado; y,
- Original del parte policial.

La Compañía podrá obviar cualquier documento de lo antes citado cuando así lo considere necesario.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

El Asegurado, podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la verificación de este texto.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente cláusula el número de registro 42249, el 16 de Septiembre de 2016.

### CLÁUSULA DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro cubrirá al Asegurado los gastos (usuales, razonables y acostumbrados para tratamientos similares) exclusivos y necesarios para la curación de lesiones sufridas como consecuencia directa de un accidente cubierto por la Póliza.

Es condición esencial para que surja la responsabilidad de la compañía que los gastos médicos del Asegurado sean a consecuencia directa de las lesiones originadas por el accidente.

Están cubiertos los tratamientos médicos y/o quirúrgicos, que incluyen honorarios profesionales de médicos, quiroprácticos y enfermeras legalmente autorizadas para el ejercicio de su profesión; medicinas, rayos X y exámenes de laboratorio; gastos de hospitalización y ambulancia.

El tratamiento médico puede ser recibido en cualquier clínica u hospital del país o del extranjero legalmente autorizado para su funcionamiento. La Compañía no pagará pasajes ni otros gastos de traslado.

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 · Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato:Tels.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 5

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

La indemnización de gastos médicos por accidente, hasta el límite previsto en las condiciones particulares de la Póliza, es adicional a las de muerte y/o invalidez permanente y se pagará sin perjuicio de estas.

Producido el evento cubierto y encontrándose esta Póliza en pleno vigor, el Asegurado percibirá el valor asegurado contratado, descontados las deudas existentes con la Compañía.

Término de la cobertura de la cláusula:

Esta cláusula queda sin efecto:

- Por término anticipado de la Póliza a la cual se adhiere;
- A partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad, rebajándose desde entonces, la parte de la prima que corresponda a esta cláusula adicional.

El pago de la prima después de haber quedado sin efecto este adicional, no dará derecho, en ningún caso, a la indemnización por un accidente que se produzca con posterioridad a esa fecha. En tal caso la prima será devuelta en los términos establecidos en la Póliza a la cual se adhiere la cláusula.

Restitución Automática de Suma Asegurada

En caso de indemnización por cualquier siniestro cubierto por esta cláusula, se reducirá la suma asegurada en proporción igual al valor que se indemnice a consecuencia del siniestro. La suma asegurada podrá restituirse mediante el pago de la prima adicional por parte del Asegurado, calculada a prorrata desde la fecha del siniestro hasta la fecha de vencimiento de esta Póliza.

Deducible

La presente cláusula se contrata con el deducible especificado en las condiciones particulares de esta Póliza. En consecuencia, queda entendido y convenido que la Compañía pagará las indemnizaciones a que tenga derecho el Asegurado, únicamente cuando las pérdidas excedan el importe del deducible. El Asegurado asume por su propia cuenta las pérdidas inferiores a la suma fijada como deducible.

Documentos requeridos para perfeccionar la reclamación

El Asegurado solicitará la reclamación en la oficina de la Compañía presentando los siguientes documentos:

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf: (593-2) 3948-380 · Cuenca: Telfs: (593-7) 2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato: Telfs.: (593-3) 2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.: (593-5) 2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2) 2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.: (593-7) 2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.: (593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf: (593-3) 2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.: (593-4) 3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 6

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

- Formulario de reclamación;
- Informe y certificado del o los médicos tratantes detallando las causas y la fecha del accidente;
- Originales de Facturas por la compra de medicamentos con su respectiva receta;
- Originales de Facturas por honorarios médicos y de enfermeras graduadas;
- Originales de Facturas por exámenes de laboratorio y/o imagen con su respectiva orden y resultados;
- Historia clínica del Asegurado en caso de hospitalización; y,
- Originales de Facturas de clínicas en caso de hospitalización.

La Compañía podrá obviar cualquier documento de lo antes citado cuando así lo considere necesario.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

El Asegurado, podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la verificación de este texto.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente cláusula el número de registro 42251, el 16 de Septiembre de 2016.

### CLÁUSULA DE GASTOS DE SEPELIO POR ACCIDENTE

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o en ella endosados, a la cual se adhiere la presente cláusula, este seguro cubrirá los gastos de sepelio derivados de la muerte del Asegurado a consecuencia directa o en forma directa por un accidente hasta el límite especificado en las condiciones particulares.

Es condición esencial para que surja la responsabilidad de la compañía que la muerte del Asegurado sobreviniente sea consecuencia directa de las lesiones originadas por el accidente.

Se entenderá como fallecimiento inmediato aquel que ocurra a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes de ocurrido el accidente.

Producido el evento cubierto y encontrándose esta Póliza en pleno vigor, los beneficiarios percibirán el valor asegurado contratado, descontados las deudas existentes con la Compañía.

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 - SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 - Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 - Ambato:Tels.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 - Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 - Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 - Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 - Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 - Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 7

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

En esta cláusula se cubrirán los siguientes gastos:

- Costo de cofre mortuario, capilla ardiente, sala de velaciones, nicho perpetuo;
- Carroza;
- Costo de cuatro (4) cargadores, si los hubiere.

Documentos requeridos para perfeccionar la reclamación

Al fallecimiento del Asegurado, los beneficiarios, acreditando su calidad de tales, podrán exigir el pago, en la oficina de la Compañía, del valor asegurado presentando los siguientes documentos:

- Formulario de reclamación;
- Original de la partida de nacimiento o fotocopia de la cédula de identidad del Asegurado;
- Original de la partida de defunción del Asegurado; y,
- Facturas originales de los gastos de sepelio antes citados.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

El Asegurado, podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la verificación de este texto.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente cláusula el número de registro 42253, el 16 de Septiembre de 2016.

### IMPORANTE:

El contratante declara expresa e irrevocablemente con la gravedad del juramento, que los bienes aquí descritos y que amparan el seguro convenido; así, como la prima a pagar por este concepto son de origen y destino lícito y permitido por las leyes del Ecuador.

Autorizo a LATINA SEGUROS C.A., a realizar la comprobación de esta declaración por los medios que considere convenientes e informar a las autoridades competentes si fuere el caso. Eximo a LATINA DE SEGUROS C.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

AMBATO, 20 de SEPTIEMBRE de 2023

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 · Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato:Tels.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

## CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 8

<b>RAMO</b>	: ACCIDENTES PERSONALES	<b>AGENTE</b>	: 00001
<b>POLIZA No.</b>	: 0050793	<b>ANEXO</b>	: 000001
<b>MONEDA</b>	: DOLARES AMERICANOS		
<b>ASEGURADO</b>	: ASOCIACION DE CONSERVACION VIAL ÑAN FICHANA		
<b>VIGENCIA</b>	: 20 SEP 2023 HASTA 1 MAR 2024	<b>AGENCIA</b>	: 04 AMBATO

**EL ASEGURADO**

**LA COMPAÑIA**

### LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja, Telf: (593-4) 2590-500 · SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-12 y San Ignacio, Torre Latina Seguros, Planta Baja, Telf:(593-2) 3948-380 · Cuenca:Telfs:(593-7)2885-398 / 2817-915 / 2814-013 · Ambato:Tels.:(593-3)2826-472 / 2420-046 / 2426-461 · Manta: Telfs.:(593-5)2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-131 · Santo Domingo: Telfs.: (593-2)2711-562 / 2711-563 · Machala: Telfs.:(593-7)2988-064 / 2988-107 · Loja: Telfs.:(593-7) 2579-608 / 2588-034 · Riobamba: Telf:(593-3)2944-241 PUNTO DE ATENCIÓN: Guayaquil: C.C. San Marino, Subsuelo 2, Local E2. Telfs.:(593-4)3810-527 / 3810-528 / 3810-529 / 3810-530

[www.latinaseguros.com.ec](http://www.latinaseguros.com.ec)

